



Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.

Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia espresados á continuación en la nota núm. 1.º comisionarán persona que presentando en la depositaria de esta Diputación provincial la carta de pago que cedió su depositario de la cantidad que entregaron al mismo procedente del reparto extraordinario hecho para las atenciones del Ejército en 18 de Mayo último, recojan en su equivalencia cartas de pago de su respectiva entrega espedidas por la Tesorería de Provincia y que le serán admitidas en pago de sus contribuciones.

Igualmente los Ayuntamientos de los pueblos designados en la nota núm. 2.º presentarán en la citada depositaria los resguardos que se les cedieron por la misma de las sumas que en ella entregaron por el reparto que se hizo para el suministro de las tropas del Ejército del mando del General Buerens; y los que se espresan en la nota núm. 3.º entregarán los documentos que en la dicha depositaria se les cedieron por las cantidades que pusieron en la misma á cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra por reparto hecho en 28 de Octubre del año último, y recogerán las competentes cartas de pago á cuenta de sus contribuciones de la Tesorería de Provincia. Y así se hace saber por medio del Boletín oficial para gobierno de los Ayuntamientos interesados.

Relacion de los pueblos que para las atenciones del ejército han entregado en metálico en la Depositaria de esta Diputación provincial las cantidades que respectivamente se les designan, de las que deberán cederse por la Tesorería de Provincia cartas de pago ó documentos que les sirvan en abono de sus contribuciones ordinarias vencidas, de la extraordinaria de Guerra, ó de las que en lo sucesivo deban satisfacer si nada adeudan por las espresadas, en pago de los 224.379 rs. 22 mrs. á

que asciende el valor de los suministros que se han hecho al Ejército con aquellas cantidades, segun el cargame que se presenta espedido por la Pagaduría militar del distrito contra la espresada Tesorería de Provincia.

Nota núm. 1.º = Partido de Ateca.

- | | |
|------------------------|-------------------|
| Aniñon. | Lavilueña. |
| Berdejo. | Malanquilla. |
| Castejon de las Armas. | Monreal de Ariza. |
| Campillo de Aragon. | Nuébalos. |
| Contamina. | Torrelapaja. |
| Cabolafuente. | Valtorres. |
| Embíd de Ariza. | |

Partido de Borja.

- | | |
|------------|------------|
| Agon. | Magailon. |
| Bulbiente. | Mailen. |
| Bureta. | Malejan. |
| Boquiñeni. | Purujaosa. |
| Calcena. | Pomer. |
| Fréscano. | Tabuena. |
| Luceni. | |

Partido de Belchite.

- | | |
|--------------|---------|
| Codo. | Jaulin. |
| Fuendetodos. | |

Partido de Calatayud.

- | | |
|------------|---------------------|
| Arandiga. | Purroy. |
| Aluenda. | Sediles. |
| Brea. | Sabiñan y Señoría. |
| Calatayud. | Terrer y Señoría. |
| El Frasno. | Tierga. |
| Morés. | Villalba. |
| Mesones. | Viver de la Sierra. |
| Niguella. | |

Partido de Caspe.

- | | |
|---------------|-----------|
| Cinco Olivas. | Escatron. |
| Chiprana. | |

Partido de Daroca.

- | | |
|--------------------------|-------------------|
| Acered. | Balconchan. |
| Aldehuela de Liestos. | Cubel. |
| Daroca. | Villareal. |
| Montón. | Val de S. Martin. |
| Retascon. | Valdeorna. |
| Torralba de los Frailes. | |

DE ZARAGOZA.

Por la Comision de atezmos se me ha dirigido la comunicacion siguiente.

Para desempeñar debidamente esta Comision el encargo que le ha confiado el Gobierno de S. M. ha acordado dirigir á V. S. el adjunto interrogatorio, á fin de que, circulándolo á los alcaldes constitucionales ó adoptando cualquier otro medio que sugiera á V. S. su celo y sus conocimientos en la materia, segun sean las circunstancias de los pueblos de su territorio; remita á esta Comision las noticias y datos que necesita, y que van expresados en el referido interrogatorio; sirviéndose indicar por separado cuanto juzgue conducente á ilustrar á la Comision en materia tan varia y complicada.

La Comision se abstiene de recomendar la importancia de este trabajo, así como la brevedad y exactitud en su ejecucion, por estar bien persuadida de que este y los demas que tiene encomendados á su celo, los desempeñara V. S. con la prontitud y acierto que reclama el bien del Estado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1838.=Francisco Martinez de la Rosa, presidente.=Diego Lopez Ballesteros, vocal secretario.=Luis Mayans, vocal secretario.

Interrogatorio que se cita.

1.º Que clases de frutos producen las tierras, con distincion de mayores y menores y expresion nominal de cada uno; y que especies de ganados se crian y mantienen en ellas.

2.º Cuales de aquellos y estos se hallan sujetos á esaccion decimal, y cuales no lo estan: determinando las especies, como tambien los que lo estan á la primicia y en que términos.

3.º Que cuota se esije de cada especie por razon de diezmo, es decir, si la 8.a 10.a 20.a parte &c. expresando las causas de las diferencias.

4.º Que uso ó costumbre hay para verificar la esaccion decimal, bajo que medida y en que términos se realiza con respecto á cada una de las especies de frutos y animales en que no haya uniformidad.

5.º Si dicha esaccion decimal se ejecuta sobre la masa total de la cosecha, ó si se hacen antes algunas deducciones y por que causa.

6.º En cuanto al diezmo de los ganados y demas animales, qué costumbre hay para graduar su esaccion, si es por el valor que tienen, ó por cabezas, y en que proporcion ó número de estas.

Y con el objeto de que los Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos procedan desde luego á remitirme las noticias que se reclaman, se hace notorio en el boletin oficial, recomendando su interes y puntual cumplimiento que puede verificarse dentro del término de 15 dias.=Zaragoza 5 de Octubre de 1838.=Francisco Moreno.

Intendencia de la provincia de Zaragoza.

Debiendo procederse el Mártes 9 del que rige á las nueve de su mañana á la venta en pública subasta de 185 cahices de trigo puro, 62 de morcacho y 21 de centeno existentes en la comision subalterna de amortizacion de la ciudad de Calatayud, y todo lo que se recaude hasta el 8 inclusive, se hace saber á todos los que quieran interesarse en la compra para que por sí ó por personas que les

Partido de Egea.

Ardisa. Piedrataja.
Castejon de Valdejasa. Pradilla.
Casas de Espés. Puen de Luna.
Cenducero. Remolinos.
Luna. Sierra de Luna.
Las Pedrosas. Sierra de Blancos.
La Carbonera. Valpalmas.
Orés.

Partido de la Almunia.

Alcalá de Ebro. Fiquetuelas.
Alfamen. Grisen.
Almonacid de la Sierra. Lucena.
Ailés y Alcañicejo. Mezalocha.
Bardallur. Otura.
Bárboles. Pedrola.
Benta de Peraman. Pinseque.
Berbedel. Plasencia.
Botorríta. Pleitas.
Chodes. Rueda de Jalon.
Cabañas. Salillas.

Partido de Pina.

Aguilar de Ebro. Monegrillo.
Bujaraloz. Nuez.
Fuentes de Ebro. Osera.

Partido de Sos.

Gordun.

Partido de Tarazona.

Alcalá de Moncayo. Novallas.
Añon. Sta. Cruz de Moncayo.
Conchillos. San Martin de id.
El Buste. Trasmoz.
Grisel. Tórtolos.
Lituenigo. Vierlas.
Litago.

Partido de Zaragoza.

Cadrete. Sobradiel.
Lascasetas. Torres de Berrellen.
Lajoyosa. Torrecilla de Valmadrid.
Monzalbarbá. Utebo.
Puebla de Alfinden. Villanueva de Gállego.
Pastriz. Zerdan.

Nota núm. 2.º =Partido de Ateca.

Cabolafuente. Monterde.
Clarés. Oseja.

Partido de Egea.

Asin. Orés.
Castillo de Santía. Pradilla.
Junez. Puendeluna.
Lacasta. Remolinos.
La Corbilla. Rivas.
Las Pedrosas. Sierra de Luna.
Layana. Tauste.
Luna.

Partido de Zaragoza.

Sobradiel.

Nota núm. 3.º =Partido de Calatayud.

Arándiga. Jarque.

Partido de la Almunia.

Epila. La Almunia.

Partido de Pina.

Monegrillo.

Partido de Tarazona.

Tarazona.

Zaragoza Setiembre 28 de 1838.= El Presidente, Francisco Moreno.= Manuel Lasala, secretario.

representen acudan á hacer sus proposiciones el dia y hora señalados con arreglo al pliego de condiciones que estara de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia; en el concepto de que la subasta ha de celebrarse en Calatayud ante el juez de 1.ª instancia, comisionado de amortización y administrador de Rentas y en esta capital en los estrados de la Intendencia verificándose la adjudicación en favor del mas beneficioso postor y caso de ser iguales las proposiciones lo decidirá la suerte. Zaragoza 5 de Octubre de 1838 = Fernando de Roxas.

Por disposicion del Señor D. José Montaldo, Juez de 1.ª instancia mas antiguo de la presente ciudad y su partido, se procederá el lunes próximo viniente ocho de los corrientes en las casas de su habitacion calle del Coso número 125 á la venta tranza y remate judicial de la finca siguiente. = Un olivar en los términos de Villanueva de Gállego, y partida denominada el mezalar de un cahiz de tierra poco mas ó menos con setenta olivos regante con

agua de Gállego, confrontante con otro de Manuel Daldominos, senda de herederos y viña de Martina Gil tasado en dos mil ochocientos setenta y dos rs. vn. Las personas que quieran hacer postura á él acudirán á dichas casas el dia y hora señalada, y se rematará en el mejor postor. Zaragoza 5 de Octubre de 1838 = Mariano Chauvet.

Administracion de la Encomienda mayor de Alcañiz.
El dia 15 del actual á las diez de la mañana se sacará á pública subasta en la casa de mi habitacion calle de las Botigas Ondas núm. 58 el arriendo de la posada de Calanda, propia de dicha Encomienda, bajo el pliego de condiciones que estara de manifiesto. Zaragoza 2 de Octubre de 1838. = Camilo Labrador Vicuña.

La conduta de médico de Villamayor se halla vacante, su dotacion es 4.600 rs. vn., cobrados desde S. Miguel á Todos-Santos, por el ayuntamiento ó el profesor si le conviene. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento hasta el 13 del actual.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1838.

Estado de los caudales que han ingresado en la Tesoreria y depositarias de esta provincia en el citado mes por las contribuciones, rentas y ramos que se espresan y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales órdenes é instrucciones á saber.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES	Por valores de años anteriores.	Por valores de este año.	TOTAL. Reales vellon.
<i>Ingresos.</i>			
Por existencias del mes anterior.			39.406,16
Por equivalentes á provinciales.	9.587,18	182.436,33	192.024,17
Por paja y utensilios.	2.206,	42.782,	44.988,
Por subsidio industrial y de comercio		6.957,13	6.957,13
Por aguardientes.	3.210, 6	5.535, 4	8.745,10
Por frutos civiles.	967,28		967,28
Por penas de cámara.	1.498,	1.110,	2.608,
Por manda pia.		24,	24,
Por derecho de puertas.		2.357,21	2.357,21
Por decimales.	2.581, 6		2.581, 6
Por aduanas.		1.904, 7	1.904, 7
Por comisos.		4.155,12	4.155,12
Por tabacos.		122.173, 3	122.173, 3
Por sal.		21.999,20	21.999,20
Por papel sellado.		23.968, 4	23.968, 4
Por salitre azufre y pólvora.		4.671,18	4.671,18
Por reintegros.		799,22	799,22
Por descuento gradual de sueldos.		462, 3	462, 3
Por id. para montes pios.		2.086, 1	2.086, 1
Por el 10 por 100 de Adm. ⁿ de particip.		1.313,10	1.313,10
Por derecho de lanzas.	14.866,22	10.800,	25.666,22
Por arbitrios de Amortizacion.		7.364, 1	7.364, 1
Por medio diezmo.	10.441,21		10.441,21
Por anticipacion de 200 millones.		9.900, 3	9.900, 3
Por contribucion extraord. ^a de guerra		114.056,20	114.056,20
Préstamos y otras cantidades exigidas por la Junta superior de Gobierno erigida en Agosto de 1836.		807.478,21	807.478,21
Por depósitos de comisos.		21.867, 8	21.867, 8
Participes... De Aduanas.		13.163, 5	13.163, 5
Traslacion de caudales de la Tesoreria de Córte.		19.750,28	19.750,28
	45.359,33	1.429.116,19	
	<i>Total cargo.</i>		1.513.882,

Salidas por sueldos y gastos de

Aduanas.	3.413,10	
Tabacos.	49.335,19	
Sal.	18.588,24	
Papel sellado.	760,7	
Salitre azufre y pólvora.	544,18	
Juzgados y oficinas.	22.777,10	
Cuerpo de Carabineros.	24.122,33	
Devoluciones de derechos.	27.501,31	} 227.461,9
Idem de comisos.	18.579,14	
Idem de depósitos gubernativos.	12.000,	} 1.483.921,12
Consignacion á las fábricas de Sal.	2.771,11	
A cuenta de una libranza de la Direccion general de Rentas núm. 578 fecha 30 de Junio último.	10.000,	
A los participes de todas clases.	37.066,11	
Pasado á la caja de líquidos para el tesoro público.	1.250.072,22	
Idem para la caja nacional de Amortizacion.	2.371,16	
Traslacion de caudales á otras provincias.	4.015,33	

Existencia para el siguiente mes. 29 960,22

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS. = Ingresos.

Por existencias del mes anterior.		516.823,16
Trasladados de la caja de productos totales.	1.250.072,22	
Recibido por reintegros.	124,	} 1.250.738,24
Idem en certificaciones de residuos de Capitales de la anticipacion de 200 millones.	542,2	

Distribuido.

Total cargo.

Al ministerio de Guerra.	968.162,24	
<i>Al de Gracia y Justicia.</i>		
A las clases activas.	30.406,5	} 38.352,22
A las pasivas.	7.946,17	
<i>Al de Hacienda.</i>		
A las pasivas.	25.117,29	} 62.501,17
A las pensionistas de gracia.	13.836,22	
A esclaustrados de ambos sexos.	23.547,	

Tesoro público.

Sus libranzas contra esta caja.	112.534,	
Villetes de la comision de víveres fecha 19 Mayo 1838.	350,	
Cartas de pago de la anticipacion de 200 millones cangeadas por pagares del Tesoro público.	67.292,2	} 1.317.482,12
Pagares del Tesoro de la anticipacion de 200 millones recibidos de la caja de totales.	30.450,	
Cupones de intereses idem idem.	1.812,32	
Traslacion de caudales á la Tesorería de Corté procedente de pagos que ha hecho la de esta provincia por cuenta de las letras que giró la Intendencia á cargo del Tesoro público y orden de los contratos de arinas.	6.000,	
Por id. á la Pagaduría general del ejército, en dos libranzas que expidió la de este distrito militar la una de 14.200 rs. fecha 12 de Abril de 1836 y la otra de 15.826 rs. 17 mrs. fecha 26 del propio mes y año las cuales se admitieron con arreglo al art. 36 del Real decreto de 30 de Junio de este año.	30.026,17	

Existencia para el mes siguiente. 450.070,28

Zaragoza 31 de Junio de 1838 = Pascual de Unceta = Simon Roby de Vives.